



Mediante la presente se le notifica la Resolución nº **9861/2015**, de fecha **14 de septiembre de 2015**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2015 se aprobó iniciar el expediente para la adjudicación del **acuerdo marco para el suministro de material de construcción para el Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 000029/2015-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se autorizó el correspondiente gasto.

Visto que con fecha 29 de julio de 2015 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron tres proposiciones al lote 1, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 25 de agosto de 2015, la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del **Lote Nº 1** del referido acuerdo marco a la entidad “**Almacenes Moreno Comercial, S.L.**”, con CIF **B-92070911**.

Visto que mediante Resolución nº 9300/2015, de fecha 26 de agosto, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo II del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador “**Almacenes Moreno Comercial SL**”, presentó garantía definitiva por importe de DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (2.900,00 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-542/2015.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad ‘**Almacenes Moreno Comercial SL**’, con CIF B-92070911, el **lote 1** del **acuerdo marco para el suministro de materiales de construcción (expte. 000029/2015-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- **Oferta Económica:** propone un porcentaje de baja único y común de **33 %** sobre los precios unitarios máximos previstos en el Lote que constituye el objeto del suministro.
- **Plazo de Entrega:** Inmediato.
- **Duración del Contrato:** la duración es de un año, improrrogable.



Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

LOTE 1:

	Entidad Presentadora	CR 1 Mejor Oferta Económica (0 a 90 puntos)	CR 2 Menor Plazo Entrega (0 a 10 puntos)	TOTAL
1	ALMACENES MORENO COMERCIAL, S.L.	90	10	100
2	PÉREZ LUPIÓN, S.L.	81,82	10	91,82
3	ALMACENES HIPEMA	68,18	10	78,18

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad “Almacenes Moreno Comercial, S.L’ adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Alcaldesa

Documento firmado electrónicamente (R.D.1671/2009 art. 21.c), por Ana María Mula Redruello, el 14 de septiembre de 2015”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 14 de septiembre de 2015

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez

